



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0030141/2011



VISTO:

El proyecto presentado por el Departamento de Cine y TV de la Escuela de Artes de esta Facultad en el sentido de crear un Canal de TV de baja potencia para la programación y difusión de Cine Argentino y Latinoamericano y de la producción de estudiantes, docentes y egresados;

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos expuestos tales como análisis comparativo de noticieros de décadas anteriores con las de la televisión actual, investigación sobre las temáticas, estéticas, lenguajes y formas narrativas de las cinematografías nacionales y regionales, como así también las características no comerciales de este emprendimiento hacen viable dicha autorización;

Que se han realizados los trámites pertinentes ante la Dirección General Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión la que dictaminó que no existen impedimentos de orden legal para dar curso favorable a la petición efectuada;

Que el COMFER ratifica la reserva de un canal de televisión de banda de VHF efectuada por NOTCNCARD 302/99 correspondiente al canal 5 desplazado (+) 10kHz categoría LOCAL;

Que a partir de este proyecto se pretende conformar un espacio de estudio investigación, experimentación, producción y extensión;

Que la creación del referido espacio de investigación no requiere aportes económicos extras de la Facultad;

Que corresponde la creación formal del mencionado ámbito de trabajo para la formación, investigación y extensión;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación del Canal Escuela de Baja Potencia en el marco de funcionamiento del Departamento de Cine y TV de la Escuela de Artes de esta Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

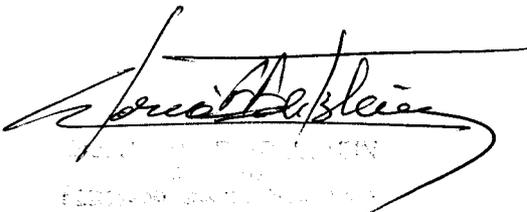
ARTICULO 2°. Elevar a la autoridad superior para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N°: 373

JC


Mgter. Agueda Marcela Sosa
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES